



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto niega requerir
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00281-00**

Se niega la solicitud presentada por la parte demandante¹, encaminada a requerir a las entidades financieras, con el fin de que informen el trámite dado a la orden de embargo que recae sobre los productos financieros que sean de titularidad de la demandada, en virtud a que se debe corregir los datos de identificación de la demandada registrados en el oficio 0978/21.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 80 del 23 de mayo de 2023.

¹ 026SolicitudRequerirEntidades

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10f393cee81a927a1df7ed0ce0ca28801d8a14e5d96b89ea1f21efeb67ca4a7**

Documento generado en 19/05/2023 04:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>